

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2017 Sec. IV. Pág. 12544

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10665 OVIEDO

Dña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 237/16 y NIG 33044 47 1 2016 0000492, siendo la concursada ARRONES Y CABEZAS, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 27/01/17, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de ARRONES Y CABEZAS, S.L., con CIF: B-74344326, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación

Oviedo, 27 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170010913-1